



ORDENANZA N° 1.317/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, y la Ordenanza N° 1000/11, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1000/11 pretende regularizar la situación dominial de las personas que ocupan las Manzanas 62 y 86 – Sector 2, Circ 1 de Trevelin.

Que, se advierte un yerro en los datos de Ocupación de la Manzana 62.

Que, es necesario subsanar el error a los efectos de poder titularizar los predios.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Anexo I de la Ordenanza N° 1000/11 en los términos del listado que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la mensura de fraccionamiento de la Parcela 14 de la Manzana 62, Sector 2, Circ. 1

Artículo 3º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 23 de abril de 2.015, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 04/15.-----